MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
14 ABR 2023
Exp. 203846 Letra 1036

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (0247[illegible]) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	11.224/22
Ordenanza	3.479
Sesión	4° Ordinaria
Fecha	12/04/2023

ORDENANZA Nro. 3.479 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.224/22, relacionado con la nota presentada por la Asociación Sanmartiniana; solicitando la consideración de bienes patrimoniales tangibles protegidos al "Retoño del Pino Histórico de San Lorenzo", ubicado en el predio del Automóvil Club Argentino filial Arrecifes, plantado en el año 1950 con motivo del año del Libertador Gral. José de San Martín por iniciativa del Rotary Club de Arrecifes.-

Que además propone similar tratamiento para la Sala Sanmartiniana del Museo y Archivo Histórico Local, por ser la primera Sala de la entidad dedicada exclusivamente al Padre de la Patria y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso revalorizar el significado histórico del "Retoño del Pino Histórico de San Lorenzo", ya que este ejemplar proviene del original que se encuentra en el huerto del convento de los Padres de la Compañía de Jesús, en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. El mismo adquiere relevancia ya que a su sombra el Tte. Gral. Dn. José de San Martín firmo el parte de la victoria de la Batalla de San Lorenzo en el año 1813.-

Que dicha circunstancia motivó el reconocimiento como uno de los primeros árboles históricos.-

Que el árbol fue declarado Monumento Histórico Nacional por Ley 12.648 del 2 de octubre de 1940. Siendo declarado posteriormente mediante Decreto Nacional Nro. 3.038 se lo declaró Árbol Histórico.-

Que teniendo en cuenta el carácter histórico – simbólico de la especie arbórea, se deben impulsar las acciones desde el propio estado Municipal para su conservación y protección.-

Que además la Asociación Cultural Sanmartiniana "Pago de los Arrecifes" propone la declaración de interés patrimonial a la Sala Sanmartiniana del Museo y Archivo Histórico de Arrecifes, por ser la primera sala creada por la entidad dedicada exclusivamente al Padre de la Patria, siendo parte constitutiva de la misma entre otras piezas, las donadas por la Señora Lamperié de Descalzo, esposa del extinto Coronel Don Bartolomé Mitre Descalzo, siendo los primeros objetos que integraron el recinto desde su inauguración el día 17 de Agosto de 1968.-

Que la Ordenanza Nro. 1.606/02 establece los lineamientos para la preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico,

paisajístico y ambiental, tutelado por la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, como así también fija el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de los mismos.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Declarase de Interés Patrimonial en el campo "HISTORICO – SIMBOLICO – SOCIAL" para el Distrito de Arrecifes el "Retoño del Pino Histórico de San Lorenzo", ubicado en el inmueble propiedad del Automóvil Club Argentino - filial Arrecifes, plantado en el año 1950 por iniciativa del Rotary Club de Arrecifes en conmemoración del año del Libertador Gral. José de San Martín.-

Artículo 2°: Declarase de Interés Patrimonial en el campo HISTORICO – SIMBOLICO – SOCIAL, para el Distrito de Arrecifes a la "Sala Sanmartiniana del Museo y Archivo Histórico de Arrecifes", por ser la primera sala creada por la Asociación Cultural Sanmartiniana de nuestra ciudad, dedicada exclusivamente al Padre de la Patria, siendo parte constitutiva de la misma los bienes muebles que se encuentran en exhibición en dicho recinto.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá en el plazo de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el listado de bienes que se exhiben en la Sala Sanmartiniana, con fotografía de cada objeto y una breve reseña acerca de su procedencia.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo las medidas de preservación e identificación dispuestas en la Ordenanza Nro. 1.606/02.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 13 de Abril de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante